



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 406, DE 2023, QUE APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS – BARRIO OLIVARERA DE AZAPA.

EXEMPIO

DECRETO N° **10848** /2023.-

ARICA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 406, de fecha 13 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldicia N° 6680, de fecha 31 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 406, de fecha 13 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 406, de fecha 13 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Addendum de Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios – Barrio Olivarera de Azapa, de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS GASTÓN GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2 206270



APRUEBA MODIFICACION AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO OLIVARERA DE AZAPA ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

406

RESOLUCION EXENTA N° _____/2023



13 OCT 2023



VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2000, que fija el texto refundido, ~~coordinado y sistematizado~~ de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 397 (V y U), de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
5. La resolución exenta N° 150 (V. y U.) de 2020 que delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa de Asentamientos Precarios y del Programa de Recuperación de Barrios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. La Resolución Exenta N° 399, de fecha 13 de octubre de 2022, que aprueba el convenio de cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
7. La Resolución Exenta N°400, de fecha 13 de octubre de 2022, que aprueba el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica.
8. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 9.

CONSIDERANDO:

1. El addendum de fecha 14 de septiembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Mncipalidad de Arica, fundado en la necesidad de ajustar los plazos para la recepción de los productos que corresponde entregar a la Ilustre Municipalidad de Arica, los cuales dependen a su vez, de la información que proviene del estudio básico "Contrato de Barrio; deliberación, priorización, elaboración y firma".
2. Que el informe de justificación de modificación de convenio, de 14 de septiembre de 2023, elaborado y suscrito por el Secretario Técnico del Programa Quiero Mi barrio de esta Secretaría Regional Ministerial, Juan José Araya Fuentes, da cuenta de las razones técnicas, de mérito y de buen servicio que motiva la modificación que se aprueba mediante este instrumento.
3. Que el mentado informe expresa:

"1. Que con fecha 14 de julio de 2023, mediante Ord. N° 1992/2023 de la Ilustre Municipalidadde Arica se solicita modificación del Convenio Implementación Fase I para el Barrio Olivarera de Azapa

fundamentando su petición en la dependencia que actualmente existe hacia el Estudio Básico del barrio, para el reporte y desarrollo de productos endividualizados en el Convenio.

2. Que, revisado el detalle de aquellos productos que por Convenio estarían sufriendo afectación por desfase de tiempos con el proceso del estudio Básico, se identifican 01 producto complejo de reportar, siendo este: "Contrato de Barrio; deliberación, priorización, elaboración y forma", insumo que será reportado en el informe 4.B del estudio Básico Olivareara de Azapa.

3. Que, de acuerdo a la planificación y cronograma del Esrtudio Básico Olivarera de Azapa, se proyecta la entrega del informe 4-B por parte del equipo constlor para el 01 de noviembre 2023, programando su aprobación para el 15 de noviembre de 2023.

4. Que, respecto al inicio real del Programa en el barrio, el cual; tradicionalmente se ha regido por la fecha de aprobación del documento mediante resolución que la mandata (Res. Ex N° 400 del 13 de octubre 2023) esto no se concreta, efectuándose el ingreso del equipo territorial el 21 de noviembre del 2022, y no el 13 de octubre 2022 como indica la fecha de resolución que aprueba dicho Convenio, evidenciando un retraso por 39 días corridos." (sic)

4. Que la circunstancia expresada en el informe citado, constituye una causal de fuerza mayor, ajena a la voluntad de las partes que forman este convenio, toda vez que el insumo requerido, que depende de un tercero, no se encuentra disponible y sin el cual no es posible dar cumplimiento a las etapas y productos establecidos en el convenio de implementación, objeto de la modificación cuya aprobación se otorgará en lo resolutivo de este instrumento.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** modificación al convenio de implementación Programa Recuperación de Barrios, barrio Olivarera de Azapa entre Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 14 de septiembre de 2023, la que a continuación se transcribe:

ADDENDUM AL
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO OLIVARERA DE AZAPA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 14 de septiembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, don: **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**, en adelante la SEREMI o el SEREMI (S) respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 14 de septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios; Barrio Olivarera de Azapa, comuna de Arica en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta n°399, de fecha 13 de octubre de 2022.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Olivarera de Azapa, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 400, de fecha 13 de octubre de 2022.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula Sexta, por la siguiente:

“SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito y a la brevedad al Municipio, rigiendo hasta el día **30 de noviembre de 2023.**”

2. Modifíquese el plazo de ejecución del producto “Contrato de Barrio; deliberación, priorización, elaboración y firma” de la cláusula Undécima del cuadro de productos correspondiente a fase I, de la siguiente manera:

**donde dice: Último día hábil del 10° mes de implementación de la fase.
debe decir: Último día hábil del mes de finalización de la fase.**

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA** como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, Consta en el Decreto Supremo N° 374 (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2023, y la personería de **don GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

2. **NOTIFIQUESE** el presente instrumento a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de oficina de partes.



[Handwritten signature]
FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten initials]
JAF/PVR
DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Arica.
- Programa Quiero MI Barrio Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Unidad de Administración y Finanzas Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Asesora Jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Auditoria Interna Seremi Arica y Parinacota.
- Encargado de compras Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.